



Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1245 /2014

VISTO:

El proceso de regularización de los agentes de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia Ministerio Público y el Ministerio Público, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Res. CM N° 26/2014, se inició el proceso de regularización de los/as Secretarios/as interinos/as de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-.

Que a través del Dictamen N° 2/2014, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público señaló que: *“la cobertura permanente de los cargos de Secretario generan las consiguientes vacantes en los cargos inferiores, y por consiguiente se torna necesario dar continuidad al procedimiento de regularización del restante personal interino del área jurisdiccional, a fin de hacer efectivo su derecho a la estabilidad, así como cumplimentar lo acordado en punto 7° del Acta Acuerdo Salarial de fecha 31 de marzo de 2014, ratificado por Res. CM N° 38/2014”.*

Que asimismo, en el marco de los expedientes CM N° SCS-032/06-0 y CM N° SCS-033/06-0 (Dictamen N° 18/2014), dicha Comisión entendió que correspondía la aplicación analógica de las pautas postuladas por la Res. CM N° 26/2014, a la continuidad del proceso de regularización mencionado en el considerando anterior, en tanto no se había dictado una norma específica al efecto.

Que por ende, los requisitos que deben verificarse a tales efectos, son los siguientes: 1) Haber ocupado el cargo al que se aspira o uno superior con carácter interino por el término mínimo de un año; 2) Que el cargo se encuentre vacante; 3) Haber alcanzado en la última evaluación de desempeño como promedio, una calificación igual o superior a “satisfactorio” en la totalidad de los ítems, o, en caso de no haber sido evaluado, alcanzar dicha calificación en la evaluación *ad hoc* realizada a tal efecto y; 4) No registrar sumario administrativo en trámite.



Que los agentes David Alejandro Vera y Marco Cangiani, cumplen con los requisitos enumerados precedentemente, desempeñándose actualmente como Auxiliar y Auxiliar de Servicio –respectivamente- con carácter interino en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 4.

Que asimismo y toda vez que por razones de servicio se requiere la presencia de los citados agentes en la Secretaría Ad Hoc para el trámite de expedientes colectivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales de Primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, se dispone el pase definitivo de los mismos a dicha área.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...*la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente.*” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer el pase definitivo de los agentes David Alejandro Vera (Legajo N° 5284) y Marco Cangiani (Legajo N° 5281) a la Secretaría Ad Hoc para el trámite de expedientes

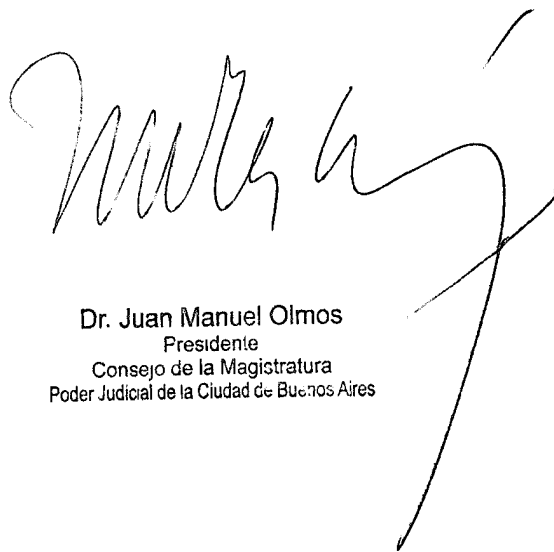


colectivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales de Primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Artículo 2º: Confirmar a los agentes David Alejandro Vera (Legajo Nº 5284) y Marco Cangiani (Legajo Nº 5281) en la Secretaría Ad Hoc para el trámite de expedientes colectivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales de Primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, en los cargos de Auxiliar y Auxiliar de Servicio respectivamente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria General de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 9, al interesado, al Sr. Administrador General del Poder Judicial, y por su intermedio, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 1245/2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

